

ACUERDO UAM-SITUAM 18/2002 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN:

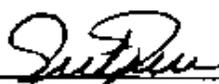
La UAM y el SITUAM, se comprometen a analizar la problemática laboral que señala el Sindicato en relación con la causal de contratación de personal académico generada por el disfrute de periodo o año sabático, a través de los representantes acreditados ante la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico (CMGVPIPPA), en un término de 60 días hábiles contados a partir de la firma del presente acuerdo, a efecto de que propongan a los Secretarios Generales las medidas pertinentes para resolver conforme a lo establecido en la fracción II de la cláusula 109 del Contrato Colectivo de Trabajo.

México, D.F. a 13 de marzo de 2002.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


DR. RICARDO SOLIS ROSALES
Secretario General


C. PATRICIA CHAPA CASTAÑEDA
Secretaria General


JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SECRETARIA AUXILIAR DE NEGOCIOS